



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

JUVENTINO APARICIO GARCIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5664/2018

BITÁCORA: 16/DK-0415/06/18

Morelia, Michoacán, 29 de Junio de 2018

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2005, con fundamento en el Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JUVENTINO APARICIO GARCIA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/3150/2003 de fecha 29 de Abril de 2003, que cuenta con el código de identificación **T16010AAG001** ubicado en KM. 271+700. CARR. 37 CARAPAN-PLAYA AZUL, EL RANCHITO C.P. 00000 Arteaga Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	1601	1606	20485290	20485295
2	1607	1608	20485296	20485297

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Arteaga, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO



*Recibi
Oficio Original
y documentación
presentada
4/10/2018
Carlos Hurtado*